O R D E N A N Z A N° 6811

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA

PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal y Cultural el evento "AERIAL-LA RIOJA" a realizarse desde el mes de mayo hasta septiembre en diferentes instancias, tanto en La Rioja- Dpto. Capital como en el interior.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese a la Dirección de Protocolo y Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, destacando el evento y a la Pcia. de La Rioja como anfitriona de procesos culturales, y copia autenticada del presente proyecto de ordenanza al autor del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por el concejal Pablo Herrera. -

- **Ref. Expte. N° 16201-C-26**